

ORDENANZA N° 1192

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2008, el Dictamen N° 234-2008-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación en el área declarada como Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre por el Instituto Nacional de Cultura, cuya delimitación fue aprobada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 573/INC del 18 de abril del 2008, publicada en el Diario El Peruano el 07 de junio del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

Aprobar el Reglamento para la Administración de la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre, elaborado por la Municipalidad de Pueblo Libre y aprobado mediante la Resolución Directoral Nacional N° 831/INC de fecha 24 de junio del 2008, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6° y la Disposición Final Segunda de la Ordenanza N° 1017-MML, el mismo que consta de 141 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias, 05 Disposiciones Finales y 03 Planos, que se detallan a continuación:

- Plano P-01: Delimitación de la Zona Monumental de Pueblo Libre
- Plano P-02: Delimitación de Zonas de Tratamiento
- Plano P-03: Alturas máximas de Edificación

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DE ANEXOS

Aprobar los Anexos del Reglamento de la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre siguientes:

- Anexo N° 01-A.- Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en la Zona Monumental de Pueblo Libre - Zona de Tratamiento ZT-1.
- Anexo N° 01-B.- Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en la Zona Monumental de Pueblo Libre - Zona de Tratamiento ZT-2.
- Anexo N° 02.- Especificaciones Normativas de la Zonificación por Zonas de

Tratamiento para la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Reglamento para la Administración de la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre; los Planos de Delimitación de la Zona Monumental (P-01), de Delimitación de las Zonas de Tratamiento (P-02) y de Alturas Máximas de Edificación (P-03); el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Zonas de Tratamiento 1 y 2 (Anexos 01-A y 01-B) y las Especificaciones Normativas de la Zonificación por Zonas de Tratamiento (Anexo 02), serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Segunda.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que incorpore en el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana correspondiente a Pueblo Libre, la nueva delimitación de la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre.

Tercera.- Extiéndase la vigencia de Parámetros Urbanísticos y edificatorios y/o licencias de obra otorgados antes de la presente Ordenanza hasta 180 días después de la publicación de la misma; vencido dicho plazo se aplicará en toda su extensión la presente Ordenanza.

Cuarta.- Deróguese cualquier otra Norma y/o Disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

En Lima, 18-11-08